

328.85
SCE [1°]
1917

BIBLIOTECA del H. SENADO

Diario de los Debates

CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1917

CAMARA DE SENADORES

Sesión de instalación d. lunes 29 de octubre de 1917.

Presidencia del señor Bernaldes

Reunidos en el salón de sus sesiones los cuarenta señores senadores Alayza, Arnao, Barrios, Carmona, Castro Esequiza, Cornejo (don Gustavo), Cornejo (don Mariano H.), Coronel Zagarra, Chopitea, Diez Canseco (don Ernesto), Diez Canseco (don Pedro A.), Eguiguren, Eléspuru, Ferro, Franco Echeandía, González M. D., Lanatta (don Eduardo), Lizarzaburu, López, Mac Lean, Matos (don José S.), Miró Quesada, Molina, Osos, Paz Soldán, Picasso, Ráez, Revilla, Rojas Loayza, Samanez Ocampo, Schreiber, Urquieta, Vivanco (don Alejandro), Vivanco (don Andrés), Zapata, Zúñiga, Lanatta (don Francisco) y Durand secretarios, que componen más de los dos tercios del total de ellos, se dió lectura al supremo decreto de 26 del actual, por el que se convoca al Congreso á reunirse en sesiones extraordinarias, y el señor Presidente declaró instaladas las sesiones públicas del Senado en la legislatura extraordinaria de 1917.

ORDEN DEL DIA

Con las formalidades de estilo prestó el juramento reglamentario el senador propietario por Junín, señor Manuel Vicente Villarán.

En seguida el señor Presidente levantó la sesión para pasar á la instalación del Congreso.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción. --

Carlos Kay.

2a. sesión del miércoles 31 de octubre de 1917.

Presidencia del señor Bernaldes

Abierta la sesión con asistencia de los señores senadores Barrios, Carmona, Castro Esequiza, Cornejo Gustavo, Cornejo Mariano H., Coronel Zagarra, Chopitea, Diez Canseco Ernesto, Diez Canseco Pedro A., Echenique, Eguiguren, Eléspuru, Ferro, Franco Echeandía, Gazzani, González M. D., Lanatta Eduardo, Lizarzaburu, Mac Lean, Matos, Miró Quesada, Paz Soldán, Picasso, Ráez, Revilla, Rosello, Rojas Loayza, Samanez Ocampo, Schreiber, Sousa, Silva Santisteban, Urquieta, Villarán, Vivanco Alejandro, Vivanco Andrés, Zapata, Zúñiga, Lanatta Francisco y Durand secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores participando que le será grato informar verbalmente, el día que el Senado tenga á bien designar, acerca de los asuntos de orden internacional á que se refiere un pedido formulado por los señores Paz Soldán y Durand.

A la orden del día.

Del señor Ministro de Hacienda: Sometiendo á la deliberación del Senado el proyecto de presupuesto departamental de Lima, para 1918.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Contestando á un pedido del señor Andrés Vivanco acerca del monto del producto de la alcabala de la coca de Huanta y La Mar, existente en poder de la Compañía Recaudadora de Impuestos.

Con conocimiento del señor Andrés Vivanco, al archivo.

Remitiendo, en respuesta á un pedido del señor Schreiber, algunos datos comparativos de las tarifas de fletes ferroviarios y navieros de los artículos de primera necesidad antes de la guerra y en el momento actual.

Con conocimiento del señor Schreiber, al archivo.

Del señor Ministro de Gobierno: Contestando un pedido del señor Urquieta referente á atropellos y robos de bestias realizados en Cuyucuyo.

Al archivo, previa publicación del señor Urquieta.

Manifestando, en respuesta á un pedido del señor Gonzáles, que ha sido solucionada definitivamente la divergencia que se suscitó entre los miembros del concejo provincial de Calca.

Con conocimiento del señor Gonzáles, al archivo.

Contestando á un pedido del señor Urquieta, relacionado con abusos perpetrados por el subprefecto de la provincia de Canas.

Avisando, en respuesta á un pedido del mismo señor, haberse dictado las disposiciones convenientes para evitar los sucesos desagradables que se temían en Arequipa.

Ambos oficios pasaron al archivo con conocimiento del señor Urquieta.

Contestando un pedido del señor Picasso, acerca de la intromisión del gobernador del distrito de Los Molinos en los actos preparatorios de las elecciones municipales próximas á realizarse.

Con conocimiento del señor Picasso, al archivo.

Informando acerca de un pedido del señor Urquieta, relacionado con el incendio acaecido últimamente en Mollendo.

Con conocimiento del señor Urquieta, al archivo.

Manifestando, en respuesta á un pedido de los señores Ferro, Franco Echeandía y Coronel Zagarra, que ese despacho dictará las medidas conducentes á que la empresa petrolífera de Lobitos continúe proporcionando á la compañía irrigadora de Piura el petróleo crudo que necesita como combustible.

Con conocimiento de los expresados señores, al archivo.

Avisando haber trascrito al Ministerio de Hacienda el pedido formulado por el señor Eguiguren, acerca del alza de tarifas en los pasajes y fletes marítimos.

Con conocimiento del señor Eguiguren, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción manifestando haber pasado para informe á la Universidad Mayor de San Marcos el proyecto de ley que adiciona los artículos 350 y 361 de la ley orgánica de instrucción.

Del señor Ministro de Justicia,

contestando un pedido del señor Urquieta sobre atropellos á los indígenas de Cuyucuyo.

Con conocimiento del señor Urquieta, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que crea una comisaría urbana en el distrito de la Magdalena.

El que declara profesor titular principal de la asignatura de Matemáticas del Colegio de La Libertad de Moquegua, á don David A. Díaz.

El que amplía la ley No. 2298 sobre provisión de agua potable á la ciudad de Ayacucho.

El que aclara el sentido de las leyes Nos. 2425 y 2429 sobre emisión de cheques circulares.

El que reconoce servicios al teniente coronel Augusto Paz.

El que declara de utilidad pública la Escuela Comercial é Industrial para señoritas que sostiene el Centro Social de Señoras de Lima.

El que deroga la ley No. 2233.

El que destina el producto de los arrendamientos de los bienes de propiedad escolar existentes en la provincia de La Unión, á la construcción de locales para escuelas.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de seis mil libras en las obras de encauzamiento del río Ica y en la defensa de esa ciudad.

El que concede un premio pecuniario á doña Margarita Valle Riestra.

El que dispensa á don Julio C. Ramírez Llona, la práctica de derecho que le falta para recibirse de abogado.

El que concede un premio pecuniario á don Francisco Belisario y á doña Juana Rosa Velando.

El que concede igual gracia á don José Antonio Cerrutti.

Siete por los que se concede indulto á los reos Santos Cisneros, Francisco J. Tello, Carlos Eschert, Albino Eichorn, Nemesio Miranda, Teófilo Palacios y Dativo Rospigliosi.

El que dispensa al bachiller don Luis E. Bernaldes el tiempo de práctica forense que le falta para recibirse de abogado.

El que deroga la ley No. 2233.

El que insiste en la resolución legislativa, por la que se concede terrenos al Club Regatas "Unión" del Callao, para el ensanche de su local.

Los anteriores dictámenes pasarán á la orden del día.

PEDIDOS

El señor PICASSO.—Señor Presidente. Me comunican de Ica que el viernes 26 de los corrientes, el tren que salió de Pisco con destino á esa ciudad, se descarriló debido al mal estado del material rodante, ha-

biéndose roto la base principal de la locomotora. Al día siguiente, en el mismo sitio, el tren que iba de Ica á Pisco se volvió á descarrilar, saliendo de la línea siete ú ocho carros que quedaron destrozados en su mayor parte. Los tres carros de pasajeros, felizmente por haberse roto el enganche, salvaron de ser arrastrados por la máquina y de sufrir las graves consecuencias consiguientes á tal hecho.

Atribuyo este desastre señor Presidente al mal estado de la línea férrea y á la circunstancia de que los durmientes están en su mayor parte apollillados y rotos, los rieles corroidos y las máquinas completamente inútiles, porque parece que desde que se construyó este ferrocarril, el año 70 las reparaciones que se han hecho son insignificantes.

En 1913 tuvo lugar un accidente bastante serio, que trajo como consecuencia el que hubiesen heridos y muertos. A solicitud mía, el Gobierno mandó al ingeniero, señor Carbajal, á inspeccionar la línea férrea, quien presentó un informe haciendo ver el pésimo estado en que se encontraba, y pidiendo que se practicasen renovaciones que, según entiendo, no se han practicado.

Ese ferrocarril marcha muy mal; allí no se cumplen los itinerarios y el tren que debe salir á las ocho de la mañana, sale á las nueve, y en lugar de llegar á las once, lo hace á las doce ó una. A los pasajeros no se les guarda consideración alguna, los carros jamás se encuentran bien barridos, pero sí se les cobra el boleto.

En cuanto á la carga, la recibe cuando conviene á sus intereses; pero no se molesta en reparar su material rodante, no obstante de que la explotación de esa línea deja grandes utilidades.

Parece pues que esta empresa fuese la madrastra de la provincia de Ica, ya que únicamente le exige que contribuya con fuertes sumas á fin de que sus accionistas obtengan grandes dividendos.

Tengo aquí señor Presidente varios periódicos en los que se hace referencia al asunto de que vengo ocupandome, lo mismo que telegramas que se han publicado. Para no cansar á la Cámara me voy á limitar á leer el acta firmada por las personas que viajaban en el tren del 28, y que á la letra dice: (Leyó).

Yo, pues, pido á Ud. señor Presidente, que se sirva mandar oficiar al señor Ministro de Fomento con los siguientes objetos: Primero, para que comisione al mismo ingeniero, señor Carbajal, que estuvo el año 1913 en Pisco, á fin de que examine nuevamente el estado de la línea é informe sobre: si se han hecho las reparaciones ordenadas en aquella fecha; si se ha cumplido en construir las estaciones necesarias; y

si se ha refaccionado la de Ica, que está en pésimo estado y en la que ni siquiera hay letrinas para el público.

Segundo, estando las máquinas en pésimo estado, porque parece que son las mismas con que se instaló el servicio en 1870, se sirva comisionar al ingeniero mecánico Potraut, que depende del Ministerio de Fomento, para que revise dicho material rodante; es decir, máquinas y carros, - informe sobre su estado y si son suficientes para atender al tráfico de dicha línea.

Tercero, para que obligue á la Empresa del ferrocarril á que cumpla con lo ordenado en el Reglamento General de Ferrocarriles, de tener una máquina lista, que pueda hacer vapor en media hora, que es indispensable para atender á cualquier accidente, porque últimamente en la estacino de Ica no ha existido dicha máquina.

Cuarto, que habiendo adoptado la Empresa, sin motivo alguno y sólo en beneficio de sus intereses, la medida de reducir los trenes entre Ica y Pisco á sólo tres por semana, cuando desde que se estableció dicha empresa, en 1870, han corrido por muchísimos años trenes diarios no obstante de que entonces no existía la voluminosa carga que hoy debe transportarse ordene que cumpla con hacer el tráfico con los seis trenes diarios que corrían cuando se estableció el servicio de dicho ferrocarril.

También la tarifa señor Presidente, es la misma que estableció en 1870; hasta hoy no ha sido reformada no obstante que el contrato con la Peruvian, á la que este ferrocarril pertenece, establece que cada cinco años se hará revisión de las tarifas, como se ha hecho en otras líneas. Pido á este respecto, que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que dicte las medidas conducentes á fin de que alguna vez se revise la tarifa conformándose á los intereses de los productores y del comercio del departamento de Ica.

Y por último, que no obstante de que el muelle de Pisco se encuentra en buenas condiciones, los ingenieros del Estado han examinado dicho muelle, que es administrado también por la empresa del ferrocarril é informen sobre su estado. Acompaño los periódicos á que he hecho referencia para que se remitan al Ministerio de Fomento junto con el oficio cuya remisión solicito.

El señor PRESIDENTE. — Me permito insinuar al señor Picasso que sería conveniente no señalar los nombres de los ingenieros ó de las personas técnicas que debe mandar el Gobierno.

El señor PICASSO. — Perfectamente; que sean los que el señor Ministro considere competentes.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio .

El señor GONZALES. — Señor Presidente. El alcalde del Concejo Provincial de Quispicanchi me dirige una comunicación, manifestándome que la Junta Departamental del Cuzco desatiende el servicio de las obras públicas que deben realizarse en esa provincia .

En el presupuesto departamental del Cuzco se ha votado las correspondientes partidas para la refección del puente de Urcos y de Quiquijana, para la refección del templo de Urcos y para la dotación de agua potable de la misma población y sin embargo no se ha mandado estas cantidades al Concejo Provincial .

Suplico al señor Presidente, se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que comine á la Junta Departamental con el objeto de que dichas sumas sean entregadas al alcalde del concejo provincial de Quispicanchi para que se lleven á cabo las obras que acabo de indicar .

Voy á hacer otro pedido, haciéndome eco de las quejas de los vecinos de esta ciudad acerca del servicio de recepción de telegramas, que es clamoroso y necesita remediarse. La deficiencia en el número de empleados en la oficina de la calle del Correo es fácilmente notada por las numerosas personas que se agrupan en esa estrecha oficina donde los empleados son insuficientes para atender á las personas que acuden á depositar telegramas; se requieren 15 ó 20 minutos para que las señoras encargadas de esa sección puedan despachar á las personas que acuden. Sería de desear que la Dirección de Correos y Telégrafos tuviera en cuenta esta indicación para que, si es posible, se aumente una ó dos empleadas para que atiendan exclusivamente á la recepción de telegramas. Además hay escasez de útiles de escritorio, no se encuentra tinta, papel, ni lapiceros con que escribir los despachos; hoy nos hemos encontrado cuatro representantes en esa oficina sin poder hacer los telegramas que deseábamos y pasándonos un lapicero de mano en mano para poder escribir .

Denuncio estos hechos para que llegue á conocimiento del señor Ministro de Gobierno y dicte las medidas necesarias para que se reforme el servicio de la oficina principal receptora de Telégrafos .

El señor RAEZ. — Adhiriéndome al pedido del señor Gonzáles, debo manifestar que creo que la deficiencia del servicio del ramo de telégrafos proviene de haberse retirado á los empleados hombres, reemplazándolos con señoritas que cumplen demasiado mal sus obligaciones, que no pueden atender á las personas que van á depositar sus

telegramas. En esta virtud, me permito rogar al señor Presidente, que en el oficio que se pase al señor Ministro de Gobierno, se agregue que sería conveniente colocar un jefe y empleados hombres en lugar de las mujeres y que se recomiende la mayor deferencia con el público.

El señor GONZALES. — Yo no participo de los conceptos del señor Ráez en lo que se refiere al comportamiento de las señoritas empleadas del telégrafo. Yo creo que por el contrario que ellas atienden con toda cultura y esmero al público, y que la deficiencia del servicio proviene de que sólo hay un aparato registrador de las entradas cuando por lo menos debían haber dos de esos aparatos .

El señor CORONEL ZEGARRA. — Simplemente quiero manifestar que yo, como el señor Gonzáles, he tenido experiencia de las incomodidades que sufre el público que acude á depositar telegramas á la receptoría principal, por la estrechez de esa oficina y por la escasez de empleados, pero jamás he presenciado ningún acto de desatención para el público por parte de las señoritas que desempeñan esos puestos .

Esa oficina, señor Presidente, en ninguna forma, llena el objeto á que está destinada por la estrechez del local y por la deficiencia de empleados; debe establecerse allí por lo menos dos "cajas registradoras" y que las empleadas que reciben los telegramas no sean las mismas que los remitan á la oficina trasmisora, porque esa doble labor que desempeña actualmente una sola empleada es la causa de que el público se demore, muchas veces, hasta un cuarto de hora para depositar un telegrama .

La misma señorita que recibe un despacho tiene que contar el número de palabras de los telegramas y no puede prestar atención al público que vá en ocasiones en gran número y que naturalmente se impacienta al no ser atendido debidamente .

Así es que simplemente deben dictarse medidas de organización. No creo que sea necesario el cambio de las señoritas empleadas por empleados hombres .

El señor RAEZ. — Tengo que rectificar, ó mejor dicho, hacer una observación á las palabras de mis estimados compañeros .

Yo he podido personalmente constatar el domingo la verdad de lo que afirmo. Durante cuatro minutos estuve parado en la sección de telégrafos, ahí habían tres señoritas y ninguna me atendía; entonces me permití hacer una corrección y les dije: si habían ido allí para atender al público ó para estar durmiendo. Al día siguiente fué una señora muy distinguida, y para efectuar un pago alcanzó un billete de

cinco soles, solicitando que se le diera vuelto; la contestación que obtuvo fué: "no vamos á robar para rá esta forma de expresión no poderle vuelto". Como se comprende menos de calificarse de ser una grosería, y con este motivo he tenido el sentimiento de decir, y lo repito ahora, que siendo mujeres tienen poca educación.

Yo, señor Presidente, deseo que se transcriban mis palabras y que se manifieste al señor Ministro de Gobierno la conveniencia de que ponga un hombre que dirija esa oficina.

El señor PRESIDENTE. — En atención á lo manifestado por los señores Gonzáles y Ráez, se pasaran oficios distintos al señor Ministro de Gobierno para que, en vista de ellos dicte las medidas que estime convenientes.

El señor URQUIETA. — Un grupo de productores de algodones de los valles de Camaná y Majes han dirigido una reclamación telegráfica á la representación por Arequipa, justificando, con razonamientos que en el despacho respectivo se expresa, la petición que hacen para que se exoneren de derechos de exportación á sus productos, es decir, al algodón, á la pepita y al aceite derivado de la misma.

Cumplo con entregar á la Mesa el despacho á que me he referido y solicito en nombre mía y de mis colegas de representación, que se recomiende á la Comisión Principal de Hacienda que tome en cuenta esta petición al momento de discutir su dictamen.

Yo encuentro, hasta cierto punto, justificada la solicitud de los productores de Arequipa en lo que se refiere al algodón porque se trata de una industria que todavía está en formación y cuyos débiles intereses serían quebrantados si se le gravara con un impuesto algo exorbitante ó desmesurado. Pero no encuentro, en cambio, justificada la petición, respecto del impuesto de exportación al aceite y á la pepita de algodón, pues siendo estos artículos de primera necesidad, apoyo más bien la corriente que tiende á impedir la fuga de nuestro país de tales artículos.

Estas indicaciones deso que las tome en cuenta la Comisión de Hacienda para el momento de discutir su respectivo dictamen.

Tengo en seguida que ocuparme, señor Presidente, de lo ocurrido en Arequipa con motivo de la interrupción del alumbrado eléctrico público y privado que ha tenido lugar en esa ciudad y que constituye un verdadero escándalo, pues, de las averiguaciones que se han hecho resulta que no se ha presentado el derrumbe de ningún cerro y que la empresa de alumbrado eléctrico ha tenido que suspender ese servicio público y privado, sencillamente por

la destrucción del acueducto que conduce el agua necesaria para impulsar los dinamos y las máquinas generadoras de fuerza. Los desperfectos ocurridos en esas máquinas provienen evidentemente de la falta de solicitud en su mantenimiento; es decir, que averiguadas bien las cosas, resulta comprobada la culpabilidad de la empresa en la suspensión del servicio del alumbrado de Arequipa.

Hay más, hay un segundo escándalo añadido al que acabo de relatar: se ha colocado un cordón de gendarmes delante de las oficinas de esa empresa para impedir el acceso á ellas de toda persona que desea informarse de la situación y se ha llegado al caos inconcebible de que el inspector municipal se ha quejado de que la autoridad de policía no le ha permitido llegar á constatar lo ocurrido. Se vé pues, señor Presidente, que si no es responsable la empresa, por lo menos, parece serlo. Por tales razones considero que es indispensable, que se ofice al señor Ministro de Gobierno para que haga respetar los fueros del Concejo Provincial de Arequipa, representado por su inspector de obras públicas; y para que aplique la sanción más rigurosa á los responsables de la supresión del servicio público ya indicado.

Tengo también, que ocuparme señor Presidente, de la situación en que se encuentra el pueblo de Mollendo como consecuencia del incendio que todos hemos lamentado.

En primer lugar, debo levantar un cargo injusto lanzado por los corresponsales periodísticos al pueblo de Mollendo cuando dijeron que este pueblo, en el momento crítico del cataclismo, se había lanzado al saqueo, y bien averiguadas las cosas, el pueblo no ha cometido este delito. El pueblo de Mollendo está compuesto de gente obrera y honorable, y efectivamente, ha comprobado que es incapaz de cometer un desafuero tan monstruoso como aquel que se le ha imputado.

Además, ya que me ocupo de la situación de Mollendo pido que con acuerdo de la Cámara, se ofice al señor Ministro de Fomento para que recomiende á la municipalidad de aquella ciudad no ya, la conveniencia, sino la precisión de que la reconstrucción se lleve á cabo, consultando una mayor anchura en las calles, como medio de poner esa población á salvo de nuevos y futuros incendios, ya que en aquel lugar, desgraciadamente, parece que hay profesionales del incendio. Es indispensable la construcción, ó mejor dicho, la rectificación de sus calles haciéndolas mucho más amplias á las que actualmente existen; que se recomiende, igualmente, la adopción de material incombustibles, por ejemplo el sillar, que abunda en mu-

chos lugares de la línea del ferrocarril de Mollendo á Arequipa. Entre Vicos y Quisguarani, hay grandes yacimientos calisos y de allí puede sacarse este material, con sólo que el Gobierno obtuviese de la Peruvian, una rebaja en los fletes de este material á fin de que el transporte resulte todo lo menos oneroso posible.

Finalmente, tengo que presentar al Senado, una reclamación del gremio de lancharos y estibadores de Mollendo, quienes se quejan de las numerosas exacciones cometidas por los agentes de aduana y por sus mayores. Este gremio está amparado por un reglamento, pero el reglamento no se cumple jamás; es Ejecutivo, haga efectivas las prescripciones de ese reglamento. Además hay esta anomalía: el gremio de lancharos tiene un capitán ó mayoral nombrado por la casa Grace, y del Estado, esté supeditada á los no se concibe que una institución apriachos, apasionamientos bastar-dos é intereses de una compañía que negocia con el Estado.

Es indispensable que sea el Gobierno el que haga la designación de los mayores.

Solicito, pues, señor Presidente, la publicación de la documentación pertinente y para darles más fuerza á mis pedidos, solicito para ellos el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Los señores senadores que acuerden que se pasen los oficios solicitados por el señor Urquieta, en los términos que acaba de exponer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PAZ SOLDAN—Como en una de las sesiones de la legislatura pasada, tuvo á bien el señor Presidente manifestar que, de conformidad con el reglamento anunciaría al fin de cada sesión los asuntos que debían tratarse en la siguiente, me permito suplicarle que en esta legislatura se proceda de la misma manera y que además se hagan publicar, con la oportunidad debida, los proyectos sometidos al congreso, así como los dictámenes que recaigan sobre los mismos. De esta manera se facilitará el debate y sanción de los 38 proyectos que ha enviado el Gobierno á las Cámaras, y que por muy buena voluntad que tengan éstas no podrán resolverse en 45 días. La mente de mi pedido, precisamente tiene por objeto evitar que se diga que hemos descuidado los importantes asuntos sometidos á esta legislatura.

Ruego al señor Presidente se sirva atender mi pedido.

El señor PRESIDENTE—A la Mesa le será satisfactorio atender al pedido del señor Paz Soldán cuya conveniencia está de manifiesto.

El señor URQUIETA—Por segunda vez tomo la palabra para recordar la conveniencia de que regrese á Moquegua el regimiento de caballería No. 5, á fin de que, con sus consumos, alivie la angustia que atormenta á ese pueblo. Ya en días pasados hice esta petición. Solicito, pues, nuevamente que se haga una insinuación en ese sentido al Ministro del ramo.

Además, en el colegio de La Libertad, de Moquegua, se nota suma deficiencia en la enseñanza, ya por incapacidad docente de algunos de sus profesores, ya por falta de disciplina, etc., y no me refiero en esta queja al director de aquel plantel, porque me consta que cumple debidamente sus obligaciones, sino á una parte del personal docente. Solicito que se oficie al señor Ministro de Instrucción, para que, si lo tiene á bien, como parece que no podrá suceder de otro modo, envíe un visitador de probidad reconocida para que informe al gobierno sobre el estado de aquel colegio y que procure corregir sus defectos.

El señor PRESIDENTE—Se pasarán las notas respectivas, señor senador.

ORDEN DEL DIA

En seguida, sin observación alguna fueron aprobados, en la forma reglamentaria, los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción. Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase una comisaría urbana en el distrito de la Magdalena de la provincia de Lima, con residencia en el pueblo de la Magdalena Vieja.

Artículo 2o.—El personal, la dotación y el presupuesto de la comisaría, serán los siguientes:

Un comisario con el haber mensual de . . .	Lp. 15.0.00
Un mayor de guardias	
id. id.	9.0.00
Dos inspectores de sección, con el haber mensual de Lp. 6.0.00	
cada uno	12.0.00
Treinta inspectores de crucero con el haber mensual de Lp. 5.0.00	
cada uno	150.0.00
Arrendamiento del local al mes	5.0.00
Total	Lp. 191.0.00

Artículo 3o.—Constignese en el presupuesto general de la república la partida de Lp. 2,292.0.00, para el sostenimiento de la comisaría.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta.—Alberto Secada.
—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, atendiendo á que el ingeniero de minas don David A. Díaz ha regentado por más de dieciocho años, no interrumpidos la quinta asignatura de Matemáticas del Colegio Nacional de La Libertad de Moquegua, ha resuelto declararlo profesor titular principal de dicha asignatura.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1907.

A. Edo. Lanatta.—Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Amplíase las disposiciones de la ley No. 2298 en el sentido de que, verificada la canalización de la acequia que provee de agua potable á la ciudad de Ayacucho, se hará su distribución, por medio de cañerías, aplicándose el efecto los fondos determinados por dicha ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta.—Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Acláranse las leyes números 2425 y 2429, en el sentido de que la Junta de Vigilancia de la emisión de cheques circulares debe autorizar á las sucursales de los Bancos de esta capital en los distintos lugares de la república, para que, con las debidas seguridades, efectúen la conversión de los certificados definitivos y de los provisionales de oro; debiendo remitirle razón mensual de las operaciones de conversión que realizan.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto que se reconozca de abono en la libreta del teniente coronel de caballería don Augusto Paz, un año, cuatro meses, veintinueve días de servicios que prestó al país como comisario del

Yurúa á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, á 21 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1o.—Declárase de utilidad pública la Escuela Comercial é Industrial para señoritas que sostiene en esta ciudad el "Centro Social de Señoras", designándosele, como subvención, la cantidad de treinta libras mensuales.

Artículo 2o.—Créanse escuelas ambulantes destinadas á difundir en los valles de Lima la enseñanza elemental, á base de propaganda agrícola, las que estarán servidas por ingenieros agrónomos.

Artículo 3o.—Establécese una contribución del cinco por ciento sobre los premios de lotería que mantiene la Beneficencia de Lima; la cual será descontada al verificarse la entrega á los agraciados con los premios de dicha lotería, y entregada inmediatamente á la Tesorería de la Escuela de Agricultura y Veterinaria de Lima, bajo la responsabilidad de ambas instituciones.

Artículo 4o.—Treinta días después de promulgada la presente ley, la Tesorería de la Escuela de Agricultura y Veterinaria entregará, mes á mes á la Escuela Comercial, la parte que como subvención le corresponde, reservando la restante para cuando, en el próximo año escolar, sea posible implantar el profesorado ambulante.

Artículo 5o.—En ningún caso, ni por motivo alguno, se podrá disponer de estos fondos para fines distintos á los de su creación; aplicándose á quienes tal hicieren las penas que corresponden á los malversadores de caudales públicos.

Artículo 6o.—El Poder Ejecutivo dictará el reglamento respectivo para el funcionamiento de las escuelas ambulantes, en orden al número de éstas, haber de los profesores, material de enseñanza, regiones donde deben establecerse, tiempo que debe durar el funcionamiento y extensión de la enseñanza.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Los arrendamientos de bienes de propiedad escolar existentes en la provincia de La Unión, se aplicarán á la construcción y refeción de locales para escuelas en dicha provincia; atendiéndose preferentemente, á la construcción de dos edificios de este género para las escuelas de la ciudad de Cotahuasi.

Artículo 20.—El Concejo Provincial de La Unión percibirá las rentas que produzcan los arrendamientos de los bienes á que se refiere el artículo anterior, sacándolos previamente á remate, dándoles al mayor postor por el término de tres años debiendo ser aprobado el remate por el prefecto del departamento.

Artículo 30.—El expresado Concejo procederá á la refeción y construcción de las casas para escuelas bajo la vigilancia inmediata de la Dirección General de Instrucción, la que dictará las disposiciones necesarias para la efectiva aplicación de aquellas rentas y para la construcción técnica de los locales á que se refiere esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante..

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta en la terminación de las obras de encauzamiento del río Ica y en la defensa de dicha ciudad, hasta la cantidad de seis mil libras peruanas de oro, debiendo previamente mandar hacer los estudios y presupuestos indispensables de dichas obras, aplicándose este gasto á los mayores ingresos de las rentas fiscales en el ejercicio del presupuesto del presente año de 1917.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1917.

A. E. Lanatta, Alberto Secada, J. A. Escalante.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, atendiendo á los importantes servicios prestados á la nación por el contralmirante don Domingo Valle Riestra, y por sus hijos don Felipe y don Domingo Valle Riestra, ha resuelto conceder á doña Margarita Valle Riestra un premio pecuniario de doscientas libras peruanas de oro, que se consignarán

en el presupuesto general de la república.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. E. Lanatta, Alberto Secada, J. A. Escalante.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto dispensar á don Julio C. Ramírez Llona de la práctica del derecho que le falta, á fin de que pueda optar el título de doctor en la facultad de jurisprudencia y ejercer la profesión de abogado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. E. Lanatta, Alberto Secada, J. A. Escalante.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, atendiendo á los servicios prestados al país por el capitán don Albino Velando, ha resuelto conceder á sus hijos don Francisco Belisario y doña Juana Rosa Velando, un premio pecuniario de doscientas libras peruanas de oro, que se consignarán en el presupuesto general de la república para el próximo año.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. E. Lanatta, Alberto Secada, J. A. Escalante.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, atendiendo á que el súbdito italiano don José Antonio Cerruti sirvió al país durante la guerra con Chile, asistiendo á las batallas de San Juan, Chorrillos y Miraflores, ha resuelto declarar que ha comprometido la gratitud nacional, y en consecuencia le acuerda un premio pecuniario de quinientas libras peruanas de oro que se consignarán en el presupuesto general de la república para 1918, si el estado de las rentas lo permite.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. E. Lanatta, Alberto Secada, J. A. Escalante

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Santos Cisneros, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Francisco J. Tello del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar el penitenciado Carlos Eschert, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Albino Eichhorn, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al encarcelado

Nemesio Miranda, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Teófilo Palacios, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo Dativo Rospigliosi indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto dispensar á don Luis E. Bernaldes de la práctica del derecho, á fin de que pueda optar el título de doctor en la facultad de jurisprudencia y ejercer la profesión de abogado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1917.

**A. E. Lanatta, Alberto Secada,
J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Derógase la ley No. 2233.

Artículo 2o.—La Junta Departamental de Ica votará en sus presupuestos para los años de 1918 y 1919, las partidas necesarias para reintegrar en estos dos años, las sumas é intereses que adunde al Colegio de San Luis de Gonzaga, como resultado de la ley No. 2233.

Artículo 3o.—Las obras que en lo

sucesivo sea necesario realizar para el encauzamiento de los ríos en el departamento de Ica, correrá á cargo del Ministerio de Fomento.

Artículo 4o.—Los recibos de recargo emitidos de conformidad á la ley que se deroga, se declaran nullos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha reconsiderado la Resolución Legislativa por la cual se concede al Club "Regatas Unión" del Callao, veinticinco metros de ribera en la playa del Aromito de ese puerto, para el ensanche de su local; y habiendo acordado insistir en ella la devuelve á usted para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á usted.

Lima, 24 de octubre de 1917.

A. Edo. Lanatta. — Alberto Secada.—J. A. Escalante.

El señor PRESIDENTE—Va á continuar el debate sobre impuesto a la azúcar y otros productos de exportación.

El señor PAZ SOLDAN—Señor Presidente: Como se recordará, en ocasión pasada declaré que dejaba al criterio del señor Ministro el modo y forma que tuviera por conveniente para dar las explicaciones que solicité sobre cuestiones internacionales; y desde que el señor Ministro ofrece hacerlo de palabra, no hay por mi parte inconveniente para que venga el día que tenga á bien designar el Senado á dar las explicaciones pedidas. El señor Durand, que ahora no está aquí, también es de la misma opinión y solicitó lo mismo.

El señor GAZZANI—Señor Presidente: Está iniciado el debate de una cuestión que afecta á los intereses fiscales, cual es la de los impuestos; la resolución de este asunto es de suma urgencia para el Erario; cálculo, señor, que el fisco pierde diariamente alrededor de 4,000 libras por los derechos que deja de recaudar.

A este proyecto creo que debe dársele la importancia debida; el debate quedó casi agotado en la Legislatura Ordinaria; pero me parece que todavía hay tiempo para que los senadores puedan con amplia libertad exponer sus ideas. Creo que las explicaciones que el señor Paz Soldán solicitó del señor Ministro de Relaciones y que está llano á darlas, podrán ser escuchadas por la Cámara una vez que termine la discusión de este asunto. Aquí yo no atiendo sino al interés nacional.

El señor PRESIDENTE—Precisa-

mente lo mismo iba á proponer la presidencia. Los señores que acepten que después de concluido el debate de la ley sobre impuestos de exportación, sea invitado el señor Ministro de Relaciones Exteriores á dar las explicaciones que le han sido solicitadas, se servirán manifestarlo.—(Votación).—Acordado.

Continúa el debate sobre la ley de impuestos.

El señor PAZ SOLDAN—Señor Presidente: habiendo trascurrido algunos días desde la sesión en que principié mi disertación sobre el proyecto en debate, se hace necesario, para la comprensión de mi discurso, hacer un ligero resumen de lo que entonces dije para llegar á la conclusión que sirviera de fundamento al voto que debía emitir en tan importante asunto.

Había manifestado que del estudio de los documentos presentados por la Comisión dictaminadora, de las explicaciones dadas por el señor Presidente de la misma y de las observaciones hechas por los señores representantes que habían hablado sobre el particular, en especial el señor Echenique, se venía á la conclusión de que en el dictamen de la Comisión de Hacienda del Senado se había rebajado el impuesto al azúcar del tipo que estaba en vigencia; rebaja para la que no encontraba razón alguna, sobre todo cuando se me dijo que la razón había sido el aumento que habían experimentado los gastos de producción, porque todos los materiales, herramientas, etc., habían subido enormemente. Manifesté, entonces, que había contradicción en tomar en cuenta estas consideraciones para la rebaja del impuesto al azúcar y no para hacer igual rebaja en los impuestos á los demás productos agrícolas desde que en la producción de todos ellos se había aumentado el gasto de producción como lo acreditaba el cuadro número tres.

Desde luego, en la Cámara de Diputados á donde se ha fijado al azúcar un impuesto mayor del que se ha fijado por la Comisión del Senado, se puso como punto de partida para principiar á cobrar el impuesto el de 11 chelines y la tasa en 4 y medio peniques.

La Comisión del Senado no ha fijado los 11 chelines para imponer el impuesto sino que ha señalado 11 chelines seis peniques que es la que la actual ley fija, pero en lugar de los 6 chelines que esta ley señala como impuesto, solo ha fijado 4.2; por consiguiente ha habido una disminución, y es solo cuando la base de este impuesto ó la cotización llega á 13 chelines por quintal, es entonces que viene á cobrarse 6 peniques. De aquí que vendrá la mayor tasa que pueda tener el impuesto ó la contribución.

La Cámara de Diputados también

ha rebajado el impuesto porque ella fija 11 chelines como base y ha puesto 4.2 como impuesto, cuando llega á 11 y medio que es la tasa de la cotización según la ley 2143, ha fijado nada más que 5 y cuarto d., viene pues á rebajar $\frac{3}{4}$; en seguida cuando llega á 12 chelines es que viene á igualarse. Véase, pues, que allí se ha rebajado este impuesto al azúcar sin objeto; nuestra Comisión no se ha limitado al examen y revisión de lo hecho por la Colegisladora sino que ha creído conveniente el estudio de todos los demás impuestos no solo agrícolas sino mineros, y en todos ellos ha hecho aumento de más ó menos en unos, en otros ha rebajado y en pocos los ha dejado en igual cantidad al actual impuesto; estos son hechos que no pueden negarse porque constan en los cuadros que nos ha presentado la Comisión.

Manifesté también, que el impuesto proyectado no podía ser tan gravoso para los agricultores, teniendo en cuenta que casi siempre los agricultores han sido favorecidos en las épocas de crisis. Cuando se emitió el billete fiscal muchos agricultores se encontraron con que mientras ellos vendían sus productos en oro, pagaban jornales en billetes depreciados, y así con ellos pudieron redimir sus propiedades de todas las hipotecas que tenían, es decir, que pagaron sus deudas en billetes porque éstos eran de curso forzoso. Cuando la invasión chilena no fueron víctimas del invasor, por los inmensos cupos que pagaban, sino por la destrucción de los elementos de trabajo, pues el invasor tuvo la barbaridad de destruir los ingenios y las maquinarias de los azucareros.

Se ha alegado que siendo mayor actualmente el costo de producción había que elevar la tasa á partir de la cual se debe cobrar el impuesto. Contra este argumento, ya aduje que si es mayor el costo de producción, ello está compensado con los precios exorbitantes á que hoy se cotizan y pagan los productos de exportación.

Creo inútil hacer una detallada exposición de todos los motivos en virtud de los cuales debe colocarse á los minerales en igualdad de condiciones á los otros productos. Me limitaré á hacer presente solo que á los sulfuros de plata se les ha rebajado y al Vanadio se le aumentó en mucho el impuesto.

En cuanto al borato al que la ley en vigencia limitaba el impuesto á las "Salinas" de Arequipa, en dos chilenos; la Comisión ha rebajado, haciéndolo general á todos, á cincuenta centavos la tonelada. La rebaja es algo, pero por razones que no ignorarán los señores representantes y que ya en otras ocasiones he manifestado, creo que es conveniente y útil para los intereses nacionales que los boratos no tengan grandes impuestos y por el contrario, que de-

bemos favorecer su laboreo y extracción.

Revisando el impuesto al consumo del azúcar que hoy pagamos, veo que alcanza una suma muy respetable al año, pues es de cuatro (4) centavos el kilo en la blanca, la de mayor consumo, y va decreciendo en la moscabada, llegando á tres cuarto de centavo en la chancaca. El monto del impuesto llega al año á ciento dos mil y pico de libras, más de un millón de soles. No encuentro razón para que siquiera provisionalmente, en las actuales circunstancias no se hubiera hecho rebaja en el impuesto al consumo del azúcar, que tenemos que pagar los consumidores, de tal manera que ha habido ocasión en que hemos tomado ó consumido nuestra propia azúcar más cara de lo que se ha adquirido en otras partes, luego pues, deberíamos hacer una rebaja en este impuesto de consumo, dada la situación le carestra por la que atravesamos. Sobre este particular llamo la atención de los señores miembros de la Comisión para ver si algo se puede hacer en beneficio de todos los habitantes de nuestra patria.

Según acabo de oír, al señor Presidente de la Comisión dietaminadora cree que los impuestos de que se trata, van á producir una fuertísima suma; dice que con cada día de demora en la aprobación del proyecto, pierde el erario cuatro mil libras, por consiguiente resulta que al año llegarían á más de un millón y cuarto de libras.

No creo que este impuesto progresivo, aun cuando las cotizaciones de los productos aumenten, de lo que hoy están, pueda llegar á semejante cifra. Es pues, un cálculo muy aventurado, como el que nos sirvió para fijar la partida de quinientas mil libras para la construcción de ferrocarriles; pues en la Cámara de Diputados el señor Ministro de Hacienda ha hecho presente, que á lo sumo se podrá contar con unas doscientas veinte mil libras.

No hay, por lo tanto, que exagerar productos para tener cifras coloradas, más vale pecar por considerar de menos que de más..

Si no fijamos el precio de 11 chelines, como lo ha hecho la Cámara de Diputados, como base para percibir el impuesto al azúcar, resultará que si aprobamos el de 11 $\frac{1}{2}$ que indica la Comisión, el día que baje de esa cantidad habrá desaparecido completamente el impuesto sobre la exportación de la azúcar y tendremos que dar una nueva ley ó nos quedaremos sin renta de ninguna clase.

Había manifestado privadamente á los señores de la Comisión que me extrañaba de que no se hubieran ocupado del impuesto al petróleo cuando se han ocupado de todos los demás impuestos, que la ley 2187 señalaba. Se me dijo de que esto pro-

venía de que últimamente habíamos dado una ley aumentando el impuesto al petróleo. Busqué la ley que había sido discutida el año pasado, y sin embargo en los primeros días de estas sesiones no pude encontrar dónde estaba esta ley, aprobada su redacción, no obstante de que aparece promulgada por el Ejecutivo, remitida por el Congreso el 4 de agosto de este año; pero parece que la Cámara de Diputados aprobó como redacción, esa ley de los mismos términos del proyecto que fué aprobado aquí en la legislatura pasada en el mes de setiembre. Meditando en los términos en que la ley está concebida y teniendo en cuenta lo que ella establece sobre el impuesto al petróleo, encuentro con que en realidad en las cuotas del impuesto se ha rebajado, porque aquí se puso como tasa fija la de un chelín por tonelada métrica de petróleo y sin embargo en la nueva ley que hemos dado y que está promulgada, resulta que son diez centavos oro por tonelada en lugar del chelín. Por consiguiente allí ya existe una rebaja sobre el petróleo, lo que viene á acreditar que esa industria tiene mayor protección que las industrias nacionales, siendo así que exporta por valor de muchos millones que salen del país, embopreciando nuestro suelo, como industria extractiva que es, y por consiguiente á la Nación; cuando podía muy bien haber soportado un impuesto hasta de cinco soles por tonelada ó bien la de dos soles, que se creyó lo menos que podía imponerse al petróleo crudo y sus derivados, conforme lo demostró el Ministro de Fomento, ingeniero Alayza y Paz Soldán, haciendo un prolijo estudio de la materia.

No encuentro, pues, razón, para que se haya dado semejante ley y sólo me lo explicó por la manera, diré ligera, con que aquí discutimos los asuntos, porque repentinamente, casi sin anuncio previo se ponen en discusión los proyectos, no se publican todos los datos precisos para que podamos formarnos cabal concepto de la materia, y en una sesión, lo resolvemos y en algunos ni siquiera oímos la opinión de una Comisión.

Respecto á si es conveniente el aumento de todas las contribuciones que se ha hecho en este proyecto no me encuentro capacitado, por no ser persona que negocia en los productos en que se imponen, ni ser productor, para saber la justicia del aumento en tanto más ó tanto menos; esto corresponde dilucidar á los señores aquí presentes que conocen esta materia para que ilustren á los que no la conocemos y podamos así dar nuestro voto con pleno conocimiento de la materia ó lo que creamos más justo.

Tal es señores, el análisis que he podido hacer con los datos que he

expuesto á vuestra consideración en estos momentos y ello probará que me he ocupado con detención en la parte que me corresponde. No soy técnico en la materia; pero sí puedo apreciar lo que son los números que representan todos los impuestos que se aumentan y por consiguiente pudo hacer las observaciones del caso. Por estas consideraciones, señor, estaré porque por lo menos se apruebe el proyecto de la Cámara de Diputados respecto al azúcar, y en los demás que la Comisión ha expuesto á la consideración de la Cámara espero, como lo he indicado, la discusión que se tenga respecto á los otros impuestos, declarando, que por mi parte, creo que debe aumentarse el impuesto al azúcar y que también soy partidario de que se hagan otros aumentos, siempre que se aumente el impuesto al azúcar ó se proceda en justicia en todos sujetándoles á las mismas bases ó medidas para fijarlos.

El señor EGUIGUREN.— Señor Presidente: He pedido la palabra para fundar mi voto en favor del proyecto venido en revisión de la Cámara Colegisladora, que es el sometido á discusión, sobre el que, conforme al Reglamento, debe recaer el voto del Senado.

Comenzaré por declarar con franqueza que en tesis general, soy contrario á los impuestos de exportación y que si se tratara de discutir este punto, no iría á buscar argumentos en los libros de los economistas, sino que de los archivos del Congreso sacaría una nota firmada por el Ministro de Hacienda señor Augusto B. Leguía, rubricada por el señor presidente de la república doctor José Pardo, devolviendo con observaciones la ley por la que se creó para Obras Públicas en Piura, impuestos de exportación al algodón, cueros y otros productos; en esa nota se demostró con argumentos incontestables que los impuestos de exportación son, en tesis general, inconvenientes, insostenibles y hasta absurdos. Pero la guerra en que está envuelto el mundo entero ha trastornado las cosas de tal manera, que hoy esos impuestos las fuentes de recursos á que necesariamente apelan los países exportadores, pero estos recursos no son permanentes y por lo mismo creo que el Congreso cometería un error convirtiendo estos impuestos de carácter transitorio en aplicaciones permanentes, porq' con ello, podemos crear una situación bien difícil: inflando inconsideradamente los egresos del Presupuesto General de la República en forma que llegue el momento en que carezcamos de parte de estos ingresos eventuales y entonces encontraremos serias dificultades en el porvenir para salvar la situación fiscal del Perú.

Yo habría querido señor Presidente, que el producto de estos im-

puestos se hubiera destinado en primer lugar á reintegrar al Fisco y á las Municipalidades lo que dejarían de percibir por la desgravación de los artículos de primera necesidad, á fin de abaratarlos lo más posible y en segundo lugar que no se aumentaran los sueldos, sino más bien q' se asignara á los empleados actuales un sobre sueldo provisional, mientras dure la crisis, destinando el resto á obras públicas productivas como ferrocarriles, caminos, etc., que son fuente de recursos para el porvenir. Pero la legislatura ordinaria ha terminado después de aprobarse numerosos proyectos q' gravan el presupuesto y mucho me temo que el producto de estos impuestos no alcance á cubrir los dispendios que se han hecho en esta legislatura.

Estos impuestos de exportación dada la situación actual del mundo, son perfectamente aceptables, pero no podemos tener la seguridad de que sean permanentes, ¿quién puede asegurar que no vuelva para el algodón una época como la que atravesó los años 1891 y 1892, en que los productores del algodón áspero de Piura vendían sus productos á cinco y eunto ó seis peniques la libra, lo que no les dejaba utilidad? ¿y quién nos puede asegurar que el azúcar no atravesará circunstancias análogas á las que sufrió los años 1897 y 1898? Recordarán los señores senadores, que entonces los azucareros hacían supremos esfuerzos para no perder, al extremo que fué preciso en algunas naciones conceder primas de exportación. Yo recuerdo que en 1897 el Embajador de Inglaterra señor Panefauth, me habló de la lamentable situación de los azucareros de Jamaica que, por su proximidad á Europa, estaban en mejor situación que nuestros productores. En esa época costaba gran trabajo producir azúcar sin pérdida.

Por esta razón yo creo que á estos impuestos de exportación hemos debido darle una inversión especialísima; no involucrarlos en el Presupuesto General, sino hacer una renta especial de carácter transitorio aplicable á los ramos que he indicado ó á otros que pudiera indicar la sabiduría del Congreso. Como estos impuestos son sobre las utilidades eventuales, porque dentro de las utilidades ordinarias los azucareros pagan una contribución predial que equivale al cinco por ciento de la utilidad ordinaria.

Las contribuciones de exportación, de que nos ocupamos, gravan las utilidades extraordinarias, y como ellas varían, de allí la necesidad de que el impuesto progresivo, á fin de que conforme aumente la utilidad aumente el impuesto y cuando disminuya la utilidad disminuya el impuesto, no pagándose nada cuando el precio sea el que se ha

establecido como base; base que contempla los gastos de producción más una utilidad moderada, porque no es posible que el industrial trabaje para no ganar algo. Por esto el Congreso estableció el impuesto progresivo sobre todos los productos menos el azúcar; razón por la cual la opinión pública pedía que se le gravara también para colocarlo en igualdad de condiciones. cosa que ha hecho la cámara de diputados en la legislatura última, respondiendo á los dictados de la opinión pública. Por estas razones, yo creo, señor Presidente, que debemos prestar nuestra aprobación al proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, al menos por mi parte, así lo haré.

La Comisión Principal de Hacienda del Senado en un trabajo muy meritorio, se ha ocupado, no sólo del estudio de impuesto al azúcar, sino también de la revisión general de los impuestos de exportación y ha presentado un vasto plan que pudiéramos llamar de unificación de los impuestos de exportación. El proyecto de la Comisión, no quedará en mi concepto, rechazado por la aprobación del proyecto venido en revisión de la cámara de diputados, sino q' deberá ser materia de un estudio especial, y posteriores; estudio que tendremos que hacerlo primero nosotros y después la Cámara de Diputados; pero mientras se hace, el azúcar que ha estado gozando de una situación privilegiada y excepcional, entrará en el camino que todos los productos de exportación siguen, es decir, empezará á pagar el impuesto progresivo de que ha estado exento durante más de dos años. Se dirá, que tal vez ha de sufrir alguna desigualdad el azúcar, por cuanto la tasa aprobada por la Cámara de Diputados, lo coloca en condiciones algo más fuertes que la de los otros productos; yo lo ignoro, no podría decir, ni lo uno ni lo otro; pero si así fuera el corto tiempo que trascorra, bien puede ir en compensación de los dos años largos que han gozado de situación privilegiada. (Aplausos).

Respecto al proyecto de unificación de los impuestos de exportación trabajo muy difícil y resultado de una activa labor realizada por la Comisión de Hacienda, yo, creo que necesita un estudio muy serio y muy detenido, que no han podido hacer los señores, muy distinguidos, que componen la Comisión, por que el tiempo era estrecho en la legislatura ordinaria; y por eso creo que el proyecto tendrá que volver á Comisión, y voy á decir el por qué, someramente, refiriéndome al mismo expediente, al dictamen y al interesante discurso que pronunció aquí, al comenzar el debate, el señor Presidente de la Comisión, que pudiéramos llamar, en conjunto, una expo-

mos llamar, una exposición de motivos.

El señor Gazzani nos decía que la Comisión había creído conveniente llamar á/su seno á los productores de azúcar para que la ilustraran ampliamente, que los había oído y que habían presentado varios documentos, etc.; es decir, que á los demás productores no se les había llamado ni oído, cuando justamente eran aquellos á quienes preferentemente debería haberse llamado; y la razón es esta: cómo se comenzó por gravar el azúcar?, los azucareros fueron citados por escrito y en los periódicos, con el objeto de que expusieran las razones convenientes; los demás productores que no sabían que se iba á tratar en el seno de la Comisión del impuesto á los productos que producen, no creyeron que sus productos pudieran ser materia de la nueva ley de exportación, no tuvieron para que hacerse presentes. Es, pues, necesario oír á estos señores, y lo es tanto más cuanto que el impuesto á los productos de exportación, son sobre las utilidades; no está en la mente del Congreso gravar el capital, sino solamente las utilidades; por consiguiente, es necesario fijar el costo de producción.

También el Presidente de la Comisión, nos declara que ha tomado por base el precio de costo de la producción, fijado hace más de dos años; cuando es evidente, que de entonces acá, han subido todos los artículos que contribuyen á la producción del algodón, de los minerales, etc.; porque en fin, si han subido de precio los cilindros de acero que necesita el azucarero y los sacos en que exporta el azúcar, también han subido los alambres que usa el algodonero; los flejes de hierro y el crudo para enfardar las pacas de algodón, que dicho sea de paso, también pagan derechos de importación. De manera que tenemos dos razones que hacen necesario el estudio de este asunto: primera no haber sido invitados los productores de lanas, algodón, minerales, etc.; y segunda, la necesidad de fijar una nueva base como costo de producción, que debe ser el punto de partida del impuesto.

Finalmente, cree la Comisión que es necesario, respecto de ciertos artículos que hoy no pagan impuesto y que la Comisión no ha tenido tiempo de estudiar el detalle, y que encomienda ese estudio al Ejecutivo, que la Comisión sea quien haya ese estudio para que no parezca que delegamos en el Ejecutivo la facultad de imponer contribuciones; lo que, como bien se sabe, es contrario á la Constitución. Sobre este punto ha llegado hasta tal extremo esa falta de estudio que, por ejemplo, se grava con derechos de exportación al "arroz flor".

¿Qué es el arroz flor? Este es, el que sale del ingenio después de una operación en que solo se obtienen los granos grandes. Pues bien, si la ley impone contribuciones de exportación, sólo al "arroz flor", los arroceros exportarán el arroz sin tamizarlo; y tal como sale de la maquinaria, y harán la separación de granos en Guayaquil ó Valparaíso burlando la ley. Otro ejemplo sobre el mismo punto: dice el proyecto de la Comisión que pagarán contribución de exportación los alcoholes y aguardientes. Seguramente que la Comisión ha querido que paguen ese impuesto los alcoholes y aguardientes de caña y no los de uva, pero si es preciso decir expresamente "alcoholes y aguardientes de caña".

Por todas estas razones, yo votaré porque se apruebe el proyecto en revisión y cuando llegue la oportunidad de discutir el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, que merece todo mi elogio, reiteraré mi pedido de que vuelva al estudio de los señores que lo han formulado, para que completen la obra.

El señor REVILLA. — He escuchado con suma atención el discurso del señor Eguiguren. Evidentemente que antes de ahora se ha sostenido tanto por el Gobierno como por las cámaras, la teoría de que no debe gravarse los artículos de exportación; esta teoría tiene por fundamento la razón de que todos los artículos de exportación tienen que luchar con los similares en el extranjero y la dificultad en que se encuentran los productores del Perú para poner en los mercados sus artículos en las mismas condiciones que otros productores. Esta razón obligaba naturalmente á que se sentara como principio que no deben gravarse determinados artículos.

En los momentos actuales, la situación es excepcional. La guerra en que están empeñados casi todos los países ha dado lugar á que los productos de exportación hayan alcanzado precios considerables y rendido utilidades enormes, en forma tal que son muy justas las expectativas del Estado para percibir parte de esas utilidades. La Comisión de Hacienda, señor Presidente, al estudiar este asunto y al abarcar más de lo que consideraba el proyecto de la Cámara de Diputados, venido en revisión, ha tenido en cuenta dos consideraciones fundamentales:

„La primera, corregir el sistema defectuoso de contribución, establecido el anteaño pasado, en el que se gravaban artículos de exportación de manera diferente. Así tenemos el algodón, metales y otros artículos gravados con un impuesto proporcional, y el azúcar gravado

con un impuesto fijo. De manera que la Comisión de Hacienda tenía que contemplar esta situación de desigualdad, porque un sistema defectuoso de contribución con el tiempo llega á producir perturbaciones en la economía de los pueblos, produciendo después consecuencias desastrosas para la riqueza pública y privada.

La segunda consideración que ha tenido la Comisión de Hacienda para imponer á los demás artículos de exportación la debida contribución, igualando las tasas, ha sido que el Estado no puede renunciar á las expectativas de las grandes utilidades que ellos producen, desde que como ha dicho muy bien el señor Eguiguren, van á servir para equilibrar las menores rentas que seguramente tendrá el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República, porque se va notando que los impuestos de importación van disminuyendo enormemente.

Además, el Congreso tiene que solucionar en la actual legislatura, conforme al decreto de convocatoria, el problema sobre las subsistencias, que no puede resolverlo en otra forma que quitando los impuestos de consumo, lo que significa disminuir, más ó menos en tres millones, las entradas de la República. Esos tres millones de soles la Comisión de Hacienda considera que los producirá el aumento que propone en los impuestos á todos los productos de exportación.

Estas consideraciones fundamentales obligaron á la Comisión á entrar de lleno en la revisión de los impuestos de exportación.

El señor Eguiguren decía que no hay razón para que tratándose del impuesto de exportación al azúcar, nos hallamos ocupado de los demás artículos de exportación.

El señor EGUIGUREN.—(Interrumpiendo).—No dije eso.

El señor REVILLA.—¿Qué dijo SSA.?

El señor EGUIGUREN.—Que la Comisión después de estudiar el aumento del impuesto al azúcar, ha creído conveniente establecer un plan, que he llamado de unificación de los impuestos de exportación, muy meritorio, que he alabado; pero que considero insuficientemente estudiado, porque creo que la Comisión, á pesar de la preparación de sus miembros, no ha podido estudiar bien todos los puntos que ese plan abraza en el tiempo estrecho de que ha podido disponer.

Como ha dicho el señor Revilla, yo, en principio, soy enemigo radical de los impuestos de exportación; pero creo que hoy debe haber impuestos de exportación.

El señor REVILLA.—(Continuando).—Está conforme con la Comisión, que se ha fundado también en esa razón.

El señor Eguiguren se ha contraído á decir que la Comisión de Hacienda no ha podido estudiar, en el corto tiempo que lo ha hecho, los impuestos al algodón, lanas y demás productos de exportación. Probablemente dice esto el señor Eguiguren porque no fueron citados los algodoneros y otros productores. Pero yo no sé desde cuando ni con qué fundamento se quiere establecer el sistema de llamar á los interesados cuando se trata de dar una ley de impuestos.

El señor PICASSO.—(Interrumpiendo).—¿Y por qué se llamó á los productores de azúcar?

UNA VOZ.—(Por lo bajo).—Porque nos dió la gana.

El señor PICASSO.—Perfectamente; que conste así.

El señor REVILLA.—(Continuando).—Voy á decir al señor Picasso que no estuve presente en la Comisión, ni pertenezco á ella cuando se citó á los productores de azúcar, si no me habría opuesto á que se les llamara, porque yo creo que las comisiones, al tratar de asuntos de interés nacional, especialmente de contribuciones, no debe llamar á los interesados, porque ellos no darán datos seguros para ilustrar á las comisiones; todos defienden su interés particular. (Aplausos.)

El señor GAZZANI.—(Interrumpiendo).—Y le dan datos falsos á la Comisión.

El señor FERRO.—Me consta de una manera evidente que los azucareros han ofrecido á la Comisión de Hacienda de esta Cámara sus libros, para que vieran el precio de costo del azúcar.

El señor GAZZANI.—El señor Ferro no puede afirmar hechos en los que no ha intervenido; la Comisión de Hacienda de esta Cámara ha oído á los azucareros y el señor Ferro no los ha oído en la reunión á que fueron citados.

El señor FERRO.—No he estado presente en esa reunión; pero el señor Gazzani no puede contradecir lo que afirmo. Tengo datos precisos de los señores azucareros, los que me han dicho que han invitado á los miembros de la Comisión de Hacienda de esta Cámara á que vean sus libros, los mismos que han puesto á su disposición para que con ellos obtengan datos exactos acerca del costo del azúcar.

El señor GAZZANI.—¿Qué tenemos que ver con los libros de los azucareros. Una comisión del Congreso no puede ni debe examinar los libros de una negociación para establecer la base de un impuesto.

El señor PRESIDENTE.—(Agitando la campanilla).—Suplico á los señores Ferro y Gazzani no interrumpen al orador. El señor Revilla está haciendo uso de la palabra. Puede continuar el señor Revilla.

El señor REVILLA.—La interrupción del señor Ferro es la confirmación del sentimiento natural y humano de que los hombres defienden lícitamente sus intereses. Por consiguiente, los productores no pueden proporcionar nunca informes exactos sobre los gastos de producción.

Respecto al discurso del señor Eguiguren debo decir para terminar, que el Presidente de la Comisión de Hacienda, hidalgamente, manifestó el día que hizo su exposición á la Cámara, que la Comisión había fijado las bases del impuesto después de estudiar el costo de producción tomando informes de personas entendidas en la materia.

El señor Echenique en su discurso del primer día nos dió datos perfectos en relación con la industria algodonera y azucarera.

De igual manera el señor Picasso nos manifestó que la industria algodonera necesitaba que se subiera la base desde la cual debía cobrarse el impuesto, toda vez que las herramientas para la agricultura y otros materiales habían subido enormemente de precio.

Todas esas indicaciones las tomará en cuenta la Comisión al votar el proyecto artículo por artículo, porque á cada producto de exportación corresponde un artículo de la ley.

La mente de la Comisión de Hacienda no es perjudicar á las industrias nacionales, sino imponerles un impuesto moderado sobre las utilidades extraordinarias que perciben los productores como consecuencia de la guerra europea; la misma que ha determinado una gran depresión en las entradas de aduana.

Por consiguiente no hay necesidad de que el asunto vuelva á Comisión.

Cuando se discuta artículo por artículo, serán atendidas también las observaciones del señor Eguiguren como las de los representantes que han hecho objeciones sobre el proyecto en debate.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va á votar.

El señor GAZZANI. — Como los impuestos, señor Presidente, se votan nominalmente me voy á permitir fundar mi voto.

El Senado, señores, al votar este asunto, debe tener presente que la Cámara de Diputados al sancionar la tramitación del azúcar á pesar de darle el nombre de impuesto progresivo, no ha establecido tal impuesto en esa forma; porque lo único que ha hecho es gravar el azúcar en la proporción que ha creído que tal artículo podía resistir en sus más bajas cotizaciones, fijando como base legal para la percepción del impuesto la suma de 11 chelines. Cree la Cámara de Diputados que con esta cantidad está compensado el costo

de producción del azúcar, por quintal, el valor de la amortización é intereses de los capitales, etc., condiciones que era necesario tener presente. Se funda la Cámara de Diputados en una declaración hecha por los azucareros el año 14 en que manifestaban que el costo de producción del quintal de azúcar era de 7 chelines; pero cuando los señores azucareros hicieron esta declaración no había aún tenido lugar la crisis producida por la falta de fletes en el mundo entero y por consiguiente los elementos que son indispensables para la producción del azúcar no habían tenido el aumento considerable que han sufrido después.

La Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Senadores citó sólo á los señores azucareros, por lo mismo que el criterio de la Cámara de Diputados partía de esa base, conforme á la propia declaración hecha por ellos el año 14; era necesario oírlos nuevamente ya que estos señores por medio de memoriales, en folletos y en los periódicos declaraban q' no era exacta la cifra dada el año 14; que habían sufrido una equivocación y que debía modificarse la base del impuesto. Por eso se les citó; no para conocer su ilustrada opinión sobre el particular, porque como interesados no podían ser imparciales, en sus declaraciones sino para que la Comisión de Hacienda compulsara con sus propios libros y cuentas los datos de los interesados para ofrecerlos después á la Cámara; por eso reunió á los azucareros y estos trajeron los datos, que han dado lugar á la referencia que hizo enantes el señor Ferro, porque aquí tengo el certificado del señor Otton á quien se refiere indirectamente el señor Ferro.

El señor FERRO (interrumpiendo) — No es esa la persona á que me he referido.

El señor GAZZANI (replicando) — Yo sé quién es.

El certificado lo tengo aquí, es de los contadores que revisan los libros en Inglaterra, del cual se deduce que el costo de producción del azúcar ha variado notablemente tanto en el norte como en el sur de la República; la Comisión de Hacienda escuché con mucho beneplácito al señor Chopitea, quien con entera sinceridad, manifestó todo lo que sabía respecto del azúcar; además escuché á todos los productores que quisieron aportar sus luces al asunto; pero la Comisión no iba á descender al extremo de constituirse en los escritorios de los señores azucareros para examinar sus libros; no necesitaban hacerle; y una vez que adquirió ó estuvo en posesión de los datos precisos para formar su criterio declaró, con hidalga sinceridad, que la base establecida por la Cámara de Diputados no podía resistir á un

análisis crítico y que por consiguiente había que variar esa base.

Es inconcebible, señores, que habiendo encarecido los artículos de producción desde la fecha en que se dió la ley actual, sin embargo hoy la base legal sea de 11.6 á 11. Es una cosa que verdaderamente puede ser favorable á los intereses del Erario, pero que no tiene principio de justicia. La Comisión de Hacienda en este asunto, no ha querido sino presentar su dictamen con conocimiento pleno, para poder decir á la Cámara que su dictamen es fruto de estudios maduros y no presentado á la ligera, como se ha afirmado aquí por algunos senadores. La Comisión está convencida de que si el Senado no aprobara su proyecto, cometería una injusticia con los azucareros. Puede ser que quiera atenderse á otros fines. Eso no le importa á la Comisión de Hacienda; pero debe declarar, como en efecto declara por mi conducto, que la Cámara de Senadores practicará un acto injusto, porque la azúcar no puede tener hoy como base legal sino la cantidad de 11.6 peniques, que es la base actual. Si la base para el azúcar se rebajase ¿qué utilidad obtendrían los azucareros, ó cree usted señor (dirigiéndose al señor Paz Soldán), que los azucareros ó industriales del Perú van á trabajar con sus capitales y su esfuerzo sencillamente para locupletar al fisco, y para que se regale á la burocracia todo el dinero que se arranca á los contribuyentes?

El señor PAZ SOLDAN.— ¿Me permite una interrupción el señor Gazzani?

El ORADOR.— No acepto ninguna interrupción señor Paz Soldán, por que . . .

El señor PAZ SOLDAN (interrumpiendo).— Pido la palabra .

El señor GAZZANI (continuando) estoy votando y explicando el fundamento de mi voto en favor del dictamen. La Cámara, puede, pues, practicar un acto en consonancia con las ideas de algunos senadores, pero no puede realizar un acto injusto. Se rebaja la base legal cuando la base legal es hoy de 11.6 peniques; sin embargo, de que esta suma se ha limitado en la ley en consideración á la diferencia tan grande que hay en los actuales precios de los elementos necesarios para la producción .

Respecto del algodón, el asunto también lo ha sido estudiado perfectamente por la Comisión; de tal manera que si la Cámara accediera á la idea insinuada por el señor senador por Piura, tendría que nombrar otra comisión para que dictamine en este asunto, porque la actual, al menos por mi parte, no tendría ninguna nueva idea que aportar al debate. El asunto está perfectamen-

te estudiado, si nosotros no hemos alterado las bases legales, tratándose del algodón, es por ser consecuentes con las ideas expuestas respecto del azúcar, porque la base legal del azúcar actual es de 11.6 peniques; por eso no alteramos la base del algodón. Esto no significa que la Comisión ignore cual es el costo verdadero de la producción del algodón. No era necesario que los algodoneros presentaran el espectáculo de nuestro amigo el señor senador por Ica, que días antes de presentarse el dictamen vino á la Comisión para acordar la base, aquí tengo entre mis papeles escrito de su puño y letra lo que él consideraba que satisfacía sus deseos, y una vez que obtuvo la base para el algodón semi-áspero de Ica, equiparándolo con el algodón áspero de Piura, se permitió después formular observaciones en el seno de la Cámara. Digamos las cosas con franqueza; en estos momentos es muy interesante que el algodón semi-áspero de Ica todavía no esté gravado.

La Comisión de Hacienda tiene la convicción, señores de que no hay un solo punto materia del dictamen que no haya sido perfectamente meditado y estudiado. Está dispuesta á dar todas las explicaciones que quieran los señores senadores sobre cualquiera de los tópicos que se susciten .

De manera, pues, que aquel pedido para que el dictamen vuelva á Comisión, no es sino una ofensa injusta que, por supuesto, no creo que la Comisión Principal de Hacienda haya merecido; sobre todo después de la abnegación y el trabajo que por más de veinte días se ha impuesto, poniendo, aquí diariamente en estudio todos los asuntos que han sido sometidos á su consideración .

Yo considero —repito— que la Cámara de Senadores practicaría un acto injusto si aprobara para el azúcar la escala tributaria propuesta por la Cámara de Diputados. Yo creo que debe rechazar el proyecto venido en revisión y aprobar la escala, partiendo de la base de 11.6. La diferencia es muy significativa cuando el precio del producto haya adquirido un gran valor en Europa y por consiguiente es verdaderamente penoso para los azucareros, el pago del impuesto, cuando el precio de cotización se acerca al de producción, y entonces los azucareros no tendrían estímulo para producir su artículo en el Perú .

Yo pido, pues, señor presidente que la votación sea nominal .

El señor CHOPITEA.— Yo no voto: por eso me ha de permitir la Mesa decir algunas palabras .

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Echenique .

El señor CHOPITEA.— El se-

ñor Revilla ha hecho un cargo á los azucareros que no considero justo. El señor Revilla ha manifestado que la Comisión no ha hecho bien al invitar á los azucareros para que le dieran datos ilustrativos, y agrega, que si él se hubiera encontrado en la Comisión de Hacienda, no habría aceptado que se les invitara. Yo quiero manifestar al señor Revilla que los azucareros que concurrieron á la invitación del señor presidente de la Comisión de Hacienda, entre los que me encontré yo, no han venido ni podían venir á engañar á la Comisión de Hacienda; los azucareros que vinieron se limitaron única y exclusivamente á precisar á la Comisión de Hacienda que el costo de producción del quintal de azúcar era de 12 chelines; eso es todo lo que los azucareros, y particularmente yo, hemos afirmado á la Comisión.

El señor GAZZANI.— La comisión ha aceptado como ciertas esas declaraciones.

El señor ECHENIQUE.— Y al decir á los miembros de la Comisión de Hacienda que el costo de producción del quintal de azúcar era de 11 chelines, estábamos munidos de los documentos necesarios y precisos para probar que, efectivamente, ese era el costo de producción del quintal de azúcar. Esa es toda la participación que han tomado los azucareros al acceder á la invitación del señor presidente de la Comisión de Hacienda, y esta es la razón por la que yo no voy á votar en este asunto. Yo soy azucarero y he querido manifestarlo así al señor Revilla.

Se procedió á votar nominalmente el artículo 10. del proyecto venido en revisión y resultó desechado por 28 votos contra 7, según la siguiente lista:

Señores que votaron por el sí:

Coronel Zagarra, Eguiguren, González, Paz Soldán, Rojas Loayza, Schreiber y Alejandro de Vivanco.

Señores que votaron por el nó:

Castro Ecuza, A. G. Cornejo, M. H. Cornejo, E. Diez Canseco, P. A. Diez Canseco, Echenique, Eléspuru, Ferro, Franco, Echeandía, Gazzani, E. Lanatta, Lizarzaburu, Mae Leap, Matos, Picasso, Ráez, Revilla, Rosello, Samanez Ocampo, Sousa, Urquieta, Villarán, Andrés de Vivanco, Zapata, Zúñiga y F. R. Lanatta.

Fundaron su voto:

El señor CORNEJO (don Gustavo)—No, señor Presidente, porque las razones que ha dado el señor Presidente de la Comisión de Hacienda me han producido la convicción profunda de que el dictamen que, con tanto celo y abundancia de datos, ha presentado al Senado, es el único justo, siendo así que todavía la base que se ha fijado para la tributación no alcanza á cubrir las utilidades y el costo de producción del

azúcar; aprobar la base propuesta por la Cámara de Diputados sería decretar la ruina de la industria azucarera y hacer que ésta ruina se reflejara sobre la clase trabajadora que vive de esa industria.

El señor DIEZ CANSECO (don Ernesto)—Yo, además de las razones alegadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda que he suscrita, me voy á permitir exponer en este momento algunos razonamientos más para convencer á la Cámara de los numerosos motivos por los que la Comisión ha dado su dictamen en la forma que lo ha hecho. Cuando la Comisión de Hacienda revisó el proyecto de la Cámara de Diputados, tuvo en mira, en primer lugar, el compulsar si el impuesto progresivo establecido en esa Cámara era aplicado proporcionalmente á los demás artículos, y se encontró con la sorpresa de que mientras el cobre pagaba el 5 por ciento de su valor bruto, el azúcar el 4, el algodón no llegaba á pagar ni el 2 por ciento de su valor bruto. Entonces la Comisión hizo el cálculo de las utilidades considerando el precio de costo declarado por los agricultores al darse la ley de 1915, y resultó que el cobre pagaba el 7 y medio por ciento sobre las utilidades, el algodón suave 6 y cuando las cotizaciones llegaban al máximo el cobre pagaba el 9,25 por ciento, mientras que el algodón Metafisi soló pagaba 4,34 por ciento y el suave menos del 3 por ciento; y en cuanto al azúcar, por ser el impuesto fijo, quedaba siempre en el 12 y 5 por ciento.

Por esta razón, la Comisión de Hacienda creyó indispensable modificar todos los impuestos, equiparando el impuesto al azúcar con el del cobre y al mismo tiempo propuso adicionar el proyecto con nuevos impuestos á los demás productos que, como el algodón, pagaban la cuarta parte del cobre y del azúcar.

La Comisión de Hacienda también creyó oportuno citar á los azucareros, porque consideró que era necesario conocer sus datos para ilustrar su opinión, pero no creyó oportuno citar á los algodoneros porque no necesitaba opinión sobre el particular. La Comisión de Hacienda sabe en qué oportunidad necesita la opinión de los productores y en qué caso no. Ha estudiado el asunto con todo cuidado y no tiene nada que agregar y por consiguiente le llama la atención que el señor senador por Ica diga que no ha sido bien estudiado el proyecto cuando tengo un memorándum suyo.

El señor PICASSO (interrumpiendo)—Ese memorándum lo presenté el día que se comenzó á discutir el proyecto.

El señor GAZZANI (por lo bajo)—Fué el día anterior.

El señor DIEZ CANSECO (don

Ernesto) (continuando)—Este memorándum acusa que la Comisión tenía profundo conocimiento de todo lo relativo al algodón. Por consiguiente es innecesario que el proyecto vuelva á la Comisión; porque no tendríamos nada más que aprender. Lo único que he podido aprender con el memorándum del señor Picasso es que el algodón semi-áspero se llama "gusipum barbadense" (risas y aplausos).

El señor PICASSO (interrumpiendo)—Quiero dejar constancia que lo entregué el día que se comenzó á discutir el proyecto.

El señor DIEZ CANSECO (continuando)—Vuelvo á repetirle al senador por Ica, que todas estas cosas las sabemos de memoria, que no hemos aprendido nada de nuevo y que, con conocimiento de causa, hemos dictaminado en lo que al algodón se refiere. La Comisión, además, señor Presidente, ha recibido numerosos memoriales, algunos de los cuales, aun pasado por manos de los diversos productores; no necesita, pues, la Comisión, absolutamente empararse más de los otros puntos comprendidos en el dictamen. Por estas razones, señor Presidente, agregadas á las expuestas en el dictamen, estoy en contra del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor ECHENIQUE—Consecuente con las ideas que expresé en la última legislatura, tengo que votar por el nó, porque creo injusto, señor Presidente, que se apruebe el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados. Creo que lo más justo sería, no aprobar lo que ha propuesto la Comisión de Hacienda del Senado, sino la tasa de 12 chelines; pero, en fin, ya dije que prestaría mi voto aprobatorio á lo resuelto por la Comisión de Hacienda y aprovecho esta nueva oportunidad para manifestar otra vez ante el Senado la complacencia con que, como lo manifesté en mi discurso anterior, ví el trabajo de la Comisión de Hacienda, cuya laboriosidad es digna del mayor encomio.

El señor GONZALEZ—Sí, señor Presidente, porque el impuesto de 11 chelines de la Cámara de Diputados, está en armonía con los intereses de los industriales y con los intereses del Estado. Debo manifestar al presidente de la Comisión de Hacienda que al no aprobarse la ley sobre impuesto á la azúcar en lo propuesto por la Cámara de Diputados, el Estado perdería la suma de 4,000 libras, y si pasaran días de días y quizá la legislatura sin aprobarse, el Erario quedaría, privado de cuantiosos recursos. Esto no quiere decir, señor Presidente, que desconozca los merecimientos y el trabajo de la Comisión de Hacienda sobre los otros impuestos, al algodón, á los metales, etc.

En cuanto á los artículos segundo

y tercero propuestos por la Comisión de Hacienda, pueden ser considerados como adiciones y podemos seguir discutiendo en la forma que determina el reglamento.

Atendiendo á todas estas consideraciones, señor Presidente, estoy por el sí.

El señor PAZ SOLDAN—Sí, señor Presidente, por las razones que ya he expuesto.

Debo manifestar por mi parte, que no he hecho ningún cargo á la comisión. Reconozco que las comisiones, conforme á nuestro reglamento, pueden y tienen perfecto derecho de llamar á personas que están fuera de su seno para que la ilustren en los asuntos que tratan de resolver, y poder ellos de esta manera, dictaminar con más acierto por consiguiente á este respecto, la Comisión ha cumplido con su deber y con los preceptos del reglamento.

He creído y creo, señor Presidente, que no ha habido justicia en el dictamen de la Comisión en el sentido de no haber establecido igualdad respecto á los demás impuestos, á los productos agrícolas, basado en las mismas razones con que ha creído conveniente rebajar el impuesto al azúcar; lo justo hubiera sido que los señores interesados en los diferentes productos que se han gravado, fueran llamados para obtener de ellos conocimientos precisos sobre los diferentes productos que exportan.

Por otra parte, no creo que hayan pérdidas para los azucareros al fijar las tasas aprobadas en la Cámara de Diputados, la que considero justa y conveniente, porque si bien es cierto que no sería equitativo fijarles la tasa desde 13 chelines para abajo, siempre los señores azucareros, por el aumento excesivo que han tenido todos los productos, si no han obtenido ganancias, tampoco han obtenido pérdidas, absolutamente, y eso lo acredita el hecho de que diariamente, se hacen mayores sembríos, hasta el punto de que se alquilan tierras para hacer sembríos de caña, algodón y otros productos de exportación, lo cual ha determinado, en gran parte, la carestía creciente de las subsistencias.

Por estas razones y por las que anteriormente he aducido, estoy porque se apruebe el proyecto de Diputados, y que se deje para otra oportunidad el impuesto progresivo á los demás artículos.

El señor ROSELLO—Señor Presidente: antes de emitir mi voto me permitiré manifestar que no habiendo asistido, por razones ajenas á mi voluntad, á las sesiones en que se debatió el proyecto en votación y puntualizando el Reglamento de las Cámaras que el representante que no asista á las discusiones no puede votar, desearía que la Cámara ó la presidencia se dignara indicarme si

me encuentro capacitado para emitir mi voto.

El señor PRESIDENTE—Está perfectamente capacitado el señor Roselló, porque ha asistido á la discusión del día de hoy.

El señor ROSELLÓ—Entonces señor, estoy por el nó.

El señor PRESIDENTE—Habiendo sido desechado el proyecto en revisión por 28 contra siete votos, se va á votar el artículo propuesto por la Comisión.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 1o.—Modifícase las leyes números 2143 y 2187 que gravan la exportación de los productos derivados de las industrias agrícola, ganadera y minera en la forma que especifica esta ley.

El señor PRESIDENTE—Los señores senadores que aprueben este artículo, tengan la bondad de manifestarlo.—(Votación) — Los que estén en contra.—(Votación) — Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Azúcar

Artículo 2o.—La tasa del impuesto será de cuatro peniques y dos décimos, moneda inglesa, por cada quintal de cien libras españolas, peso bruto, que se cobrará cuando el precio del azúcar granulada de 96 por ciento de polarización, se coticie á 11.6 chelines moneda inglesa, puesta á bordo en el puerto de embarque sobre cualquiera clase de azúcar, inclusive la chancaca y concreto.

Cuando la cotización exceda de once chelines, se cobrará además el 10 por ciento de ese exceso.

El señor PRESIDENTE—Los señores que aprueben el artículo que se acaba de leer.....

El señor EGUIGUREN (interrumpiendo)—Permítame el señor Presidente; este artículo hay que discutirlo.

Ha estado en discusión el proyecto en revisión, el de la Comisión no se ha discutido; yo, por ejemplo, tengo que hacer una observación á este artículo.

El señor PRESIDENTE—Si el señor Eguiguren desea que se reabra el debate, puedo consultarlo á la Cámara.

El señor EGUIGUREN—El debate no ha empezado, señor.

El señor PRESIDENTE—Puede hacer uso de la palabra el señor Eguiguren.

El señor EGUIGUREN—El artículo en debate dice que se cobrará el impuesto cuando el precio del azúcar granulada de tal ley, se coticie á 11,6 chelines puesto á bordo en el puerto de embarque, quiere decir que el azúcar, y otros artículos, cuya cotización, se estima por la comisión puesto á bordo en el puerto de embarque, el precio comprende el impuesto, porque cuando un comer-

ciante compra un producto cualquiera puesto á bordo, se entiende que es el vendedor quien paga el impuesto; de manera que el azúcar en este caso se encuentra con el precio artificialmente alzado. No sé si me explico bien?

El señor GAZZANI—Concluya usted, señor.

El ORADOR—El exportador, el vendedor ó productor ó azucarero ó cañavelero, tiene que pagar no sólo los gastos de producción sino los gastos de muellaje, inclusive, y en seguida tiene que pagar el impuesto; de manera que el impuesto viene á alzar artificialmente el valor del producto, lo que no es justo. Yo creo que valdría la pena estudiar el punto.

El señor GAZZANI—Voy á contestar al señor Eguiguren. El artículo 2o.; con excepción de la base legal y que rige actualmente para cobrar el impuesto del azúcar, dice que la cotización que rige es la de Liverpool; y por consiguiente, cuando se dice que puesto á bordo tenga tal cotización, se da á entender que es al de Liverpool, sin contar el flete. Es el vendedor quien hace su cálculo. El fisco no interviene absolutamente en eso. De manera que el artículo está perfectamente claro y es copia servil del de la ley vigente.

El señor EGUIGUREN—Según parece se suprime el impuesto. Yo no he intervenido en la dación de las leyes que hoy rigen, porque solo concurrí al Congreso del 14 unos pocos días y al del 15 tampoco pude concurrir. Tal como está la ley se presta á esta interpretación. Siento que no se explique esta disposición en forma más clara ahora que se trata de dar una nueva ley.

El señor GAZZANI—No se puede, señor. Si nosotros aclarásemos la ley actual, daríamos lugar á confusiones; en cambio, conservando, como lo hemos hecho, el texto de la ley vigente que tiene para el Erario claridad meridiana en cuanto á la percepción del impuesto evitamos los tropiezos que produce la aplicación de toda ley nueva. El artículo debe aprobarse tal como lo ha presentado la Comisión que, repito, no ha introducido innovación alguna.

El señor PAZ SOLDAN—Señor Presidente. — Aprovecharé la ocasión que proporciona el debate de este artículo, para manifestar al señor Gazzani que no pretendo arruinar á los señores azucareros, al hacer la atingencia que he hecho respecto á haberse fijado como base para el impuesto, 11,6 chelines. No soy capaz de dañar á nadie, ni menos pretender con mi voto arruinar una de las más importantes industrias nacionales; he deseado, y deseo igualdad para todos.

Por otra parte, el día que baje el precio de 11,6 no tendremos absolutamente impuesto, sobre el azúcar y

por consiguiente, en esa situación todos nuestros cálculos caerán por tierra.

Yo, señor, tengo que repetir en toda ocasión, que soy partidario del impuesto fijo; que si es cierto el impuesto variable, en algunos momentos, puede ser subido, en otros puede bajar y aun desaparecer y aun que estas alzas y bajas puedan estar compensadas, los impuestos fijos tienen la gran ventaja de que todos los cálculos que una nación hace respecto á sus entradas y gastos, son siempre reales y puede así el Tesoro contar con una base fija de dinero. Mientras tanto, ahora, no sabemos cuánto producirá mañana ó pasado, este impuesto, que mañana puede ser de mil y pasado de ochocientos; por consiguiente, todos los cálculos sobre presupuestos y gastos, etc., son enteramente ficticios ó más bien diré, absurdos; por eso siempre he abogado por la tasa fija de todos los impuestos. Cuando se dió la ley imponiendo los seis chelines á partir de 11,6, fuí partidario de ella y entonces expuse esta misma teoría.

Desde luego, ha habido rebaja en el impuesto al azúcar, á pesar de mantenerse la base 11,6; sobre este particular no se nos ha dicho por qué ha habido tal disminución.

Tampoco se nos ha dicho nada respecto al por qué de la inclusión de los demás productos agrícolas en esta nueva ley, siendo así que todos están igualmente perjudicados con el alza inmensa que han sufrido los elementos para la producción. Ahora, al fijar esa tasa única se establecen desigualdades puesto que la producción en cada sección del territorio no puede ser igual; una será en todo el norte, otra en el centro y otra en el sur de la república; esa tasa no se puede establecer sino con un criterio prudencial, teniendo en cuenta el momento en que se fija y los apuros en que se encuentren los productores de algunas regiones.

Por estas razones, he estado en contra del proyecto. Tendría, señor Presidente, que hacer otras observaciones, como la de que debería fijarse la unidad métrica para todas las medidas sin perjuicio de citarse las unidades españolas, porque en este proyecto, unas veces se habla de quintal inglés, otras de quintal español, de tonelada métrica ó simplemente de tonelada.

La percepción del impuesto puede ser mayor ó menor según sea la unidad de medida. Esta observación la hice la vez pasada. De manera que es necesario modificar las unidades de medida, á fin de emplear el sistema métrico decimal. Yo creo, pues, que debe reducirse esas unidades á sus equivalentes en el sistema métrico decimal y porque nuestras leyes establecen que este sistema debe emplearse en todos los contratos y documentos públicos.

El señor FERRO—Yo después de las razones que he escuchado, estaría porque se aumentase la base del impuesto á 12 chelines. No es justo que se considere solamente en seis peniques la utilidad del productor. Pongamos el caso de que, el azúcar llegara á cotizarse en 11,6, entonces por razón del impuesto le tendría que dar al fisco 4.2 y no me parece que es justo que los industriales trabajen para darle el 80 por ciento de sus utilidades al fisco.

Me parece, pues, que es muy moderada la utilidad de 6 peniques; es algo insignificante. Debemos reaccionar contra esa tendencia, muy marcada en nuestro país, de ser fiscalistas, en el desempeño de las funciones públicas, así como hay también cierta emulación cuando un industrial se está enriqueciendo. Yo desearía, pues, que mis compañeros procedieran con liberalidad y fueran lo menos fiscalistas posibles, aprobando la base de 12 chelines para comenzar desde ella á percibir el impuesto.

El señor GAZZANI—La Comisión mantiene inalterable su dictamen; no cede un solo penique de los 11,6 establecidos como base para el impuesto del azúcar; es verdad que quizás para algunos azucareros el costo de producción pase de 11 chelines, pero el Senado no legisla para los casos de excepción sino para la generalidad.

El señor PICASSO—Debo hacer notar que no se ha considerado en el proyecto á cierta clase de azúcar de gran consumo nacional, pero que se exporta al extranjero en enormes cantidades: me refiero al azúcar lavada ó blanca que me consta, se cotiza en Bolivia á 26 chelines el quintal.

Entre el azúcar blanca lavada y el azúcar de exportación no veo razón para que no se grave ésta con algo más desde que debe ser para el consumo nacional y escasísima en el país.

Tengo á la mano una revista de "La Prensa" en que se cotiza el azúcar blanca. La razón por qué ha subido tanto este artículo es porque la llevan al extranjero por lo mismo que no paga sino un impuesto bajo de exportación; yo creo que sería justo gravar también el azúcar blanca lavada porque, repito, hay la diferencia entre 11,6 y 9 chelines y ha habido época en que esa diferencia ha sido mayor.

El señor GAZZANI. — La Comisión no ha gravado el azúcar blanca porque el precio señalado de cotización, si bien es cierto que es mayor que el de exportación, también lo es que la producción del azúcar blanca requiere maquinarias y centrífugas de elevado precio, que encarece el costo de producción; de manera que el mayor precio que se obtiene por este artículo está compensado por el mayor costo de producción y la ra-

zón es clara: sólo hay dos fundos que fabrican azúcar blanca; si la producción fuera tan fácil como la del azúcar corriente todos los hacendados producirían azúcar blanca, cosa que no sucede porque el costo de producción es mayor. Por esas consideraciones, y en vista del estudio hecho sobre el particular, la Comisión declara que el azúcar blanca debe pagar el mismo impuesto que paga actualmente. En cuanto al encarecimiento que tiene aquí el azúcar blanca, depende del impuesto que grava el consumo del azúcar; cuestión diferente del derecho de exportación.

El señor PICASSO. — La opinión pública está porque se grave con algo más el azúcar blanca; en las campiñas de Lima hay muchas haciendas que producen azúcar blanca, y en el Norte también la producen: en Trujillo, Casa Grande, en Chiclayo la negociación chilena Pátapo, en Supe, San Nicolás, etc. También se elabora en algunas haciendas del Sur de la República. Ahora, el impuesto al consumo es de un sol ochenta y cuatro centavos, el quintal español, ó sea menos de dos centavos por libra; de manera que no es el impuesto de consumo lo que ha hecho encarecer el azúcar blanca; lo que lo ha hecho encarecer es la fuerte exportación que se hace para Bolivia.

El señor ECHENIQUE. — Voy á decir dos palabras, señor Presidente; lo que ha dicho el señor Gazzani es verdad. El azúcar blanca es imposible producirlo al mismo precio que el azúcar de exportación; todas las haciendas que producen azúcar blanca no lo pueden hacer en gran cantidad porque tienen necesidad de quemar carbón ú otro combustible costoso, porque no es suficiente el "bagazo". Ese combustible es carísimo hoy, por consiguiente eleva el precio de producción y esto es lo que ha tenido en cuenta la Comisión de Hacienda para no aumentar la tasa del impuesto al azúcar blanca.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Disentido.

El señor RELATOR leyó:

"Artículo 2o. (azúcar). La tasa del impuesto será de cuatro peniques, y dos décimos, moneda inglesa, por cada quintal de cien libras españolas, peso bruto, que se cobrará cuando el precio del azúcar granulada de 96 o/o de polarización se cotize á 11 chelines seis peniques moneda inglesa, puesto á bordo en el puerto de embarque sobre cualquiera clase de azúcar inclusive la chancaca y el concreto."

"Cuando la cotización exceda de once chelines seis peniques, se cobrará además el diez por ciento de este exceso."

El señor PRESIDENTE. — Se

va á votar el artículo en forma nominal.

En seguida se procedió á votar nominalmente el artículo y fué aprobado por 31 votos contra 2, según la siguiente lista:

Señores que votaron por el SÍ: Barrios Carmona, Castro Escuza, G. Cornejo, M. H. Cornejo, Coronel Zagarra, Chopitea, E. Diaz Canseco, P. A. Diez Canseco, Echenique, Eguiguren, Franco Echeandía, Gazzani, E. Lanatta, Lizarzururu, Mac Lean, Matos, Miró Quesada, Picasso, Ráez, Revilla, Rosello, Samanez Ocampo, Schreiber, Urquieta, Villarán, Alejandro de Vivanco, Andrés Vivanco, Zapata, Zúñiga y F. R. Lanatta.

Señores que votaron por el NO: Paz Soldán y Ferro, quien manifestó que aceptaría el artículo si se fijara la cotización en doce chelines.

Fundaron su voto:

El señor EGUIGUREN. — Estoy por el sí, reservándome presentar una adición para establecer la manera cómo debe pagarse el impuesto.

El señor FERRO. — Voto por el no, porque como manifesté enantes, yo considero q' la base del impuesto al azúcar debe ser la cotización de 12 chelines y no 11.6, como lo establece la Comisión. Si se hiciera tal modificación daría mi voto aprobatorio.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado por 31 votos contra dos.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción —

Luis Cebrián.

3a. sesión del viernes 2 de noviembre de 1917.

Presidencia del señor Bernaldes

Abierta la sesión con asistencia de los señores senadores: Arnao, Barrios, Carmona, Castro Escuza, Cornejo (don Gustavo), Cornejo (don Mariano H.), Coronel Zagarra, Chopitea, Diez Canseco (don Ernesto), Echenique, Eguiguren, Eléspuru, Ferro, Gazzani, González M. D., Lanatta (don Eduardo), Lizarzururu, Mac Lean, Matos (don José S.), Miró Quesada, Paz Soldán, Picasso, Pizarro, Ráez, Revilla, Rojas Loayza, Rosello, Samanez Ocampo, Schreiber, Escusa, Silva Santisteban, Urquieta, Villarán, Vivanco (don Alejandro), Vivanco (don Andrés), Zapata, Zúñiga, Lanatta (don Francisco) y Durand, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los señores Franco Echeandía y Samanez.